GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2021

El Salvador, Centro América

MINISTRO DE HACIENDA
José Alejandro Zelaya Villalobos

VICEMINISTRO DE HACIENDA
Jerson Rogelio Posada Molina

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO
Carlos Gustavo Salazar Alvarado

SUBDIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Laura Michelle Arce de Aguilar

MINISTERIO DE HACIENDA
Bulevar "Los Héroes", Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503)2244-3000, Fax (503) 2244-6408

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
15ª. Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004

ÍNDICE

Página

PRESENTACIÓN 4

1. ¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO? 5

2. ¿CÓMO NOS AFECTA EL PRESUPUESTO? 6

3. ¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO? 6

4. EL CICLO PRESUPUESTARIO. 6

5. ¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO? 7

6. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ES APROBADO EL PRESUPUESTO? 10

7. ¿CUÁLES SON LOS INGRESOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO? 10

8. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO? 13

9. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTO? 16

Presentación

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto ha elaborado la "Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano", con el propósito de hacer accesible, clarificar y resumir la voluminosa y compleja información que conforma la Ley de Presupuesto General del Estado, para que el ciudadano conozca elementos importantes que se incluyen en dicho documento y cuente con mayores y mejores elementos informativos sobre la forma y contenido del Presupuesto General del Estado.

En ese sentido, esta guía pretende informar sobre el esfuerzo que realiza el gobierno por medio de sus instituciones, para la satisfacción de las necesidades de la población, otorgando los bienes y servicios públicos que se demandan, financiados con ingresos públicos que resultan ser escasos frente a las ilimitadas necesidades sociales.

Para el año de 2021 la Ley de Presupuesto General del Estado asciende a US$7,423.6 millones, recursos que serán ejecutados por las instituciones del Gobierno Central y orientados a satisfacer una gran variedad de necesidades de la sociedad, destacándose dentro de las más importantes aquellas relacionadas con la educación, salud, seguridad pública, medio ambiente, vivienda, carreteras y financiamiento a los municipios para generar desarrollo local y construcción o reconstrucción de infraestructura, entre otras.

El presente documento expone en sus diferentes acápites elementos importantes del proceso presupuestario y de la conformación de la Ley de Presupuesto, tales como: los objetivos gubernamentales, propósitos, montos de asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos, cómo se gastarán los recursos y cuáles son los proyectos de inversión pública a ejecutar, entre otros.

Es de mencionar que en el portal de Transparencia Fiscal, que está contenido en la página web del Ministerio de Hacienda, se puede encontrar información complementaria a la expuesta en esta guía, la cual podría ser de utilidad para ampliar los conocimientos sobre los esfuerzos que hace el gobierno para atender los servicios que le han sido encomendados, los cuales son cubiertos con las contribuciones provenientes de toda la población a través del pago de sus impuestos y tarifas de servicios públicos, cuya expresión financiera está comprendida en el Presupuesto General de la Nación.

1. ¿Qué es un Presupuesto?

Un Presupuesto para cualquier individuo, empresa o gobierno es un plan de acción que contiene las estimaciones de los ingresos a obtener y los gastos totales a realizar durante un período de tiempo determinado.

En general, cuando una persona analiza sus necesidades individuales o de su grupo familiar que debe satisfacer con el salario o ingresos que obtiene, en ese momento debe establecer prioridades y tomar decisiones sobre cuánto destinará para alimentación, ropa, transporte, educación, alquiler, agua, energía eléctrica y otros; podríamos decir que define su "política presupuestaria", la cual va a ejecutar por medio de un presupuesto.

Ahora bien, ¿qué sucede si sus ingresos no son suficientes para todo lo que necesita o desea?, ¿Qué hacer entonces?, desde el punto de vista del ciudadano, probablemente utilice parte de sus ahorros si dispone de ellos, desarrolle actividades adicionales que sean remuneradas, o solicite un préstamo en una institución bancaria. La misma circunstancia le ocurre al gobierno, cuando por la limitación de recursos no puede hacer frente a las diversas necesidades sociales que se le presentan. Lo anterior puede ilustrarse de la siguiente figura:

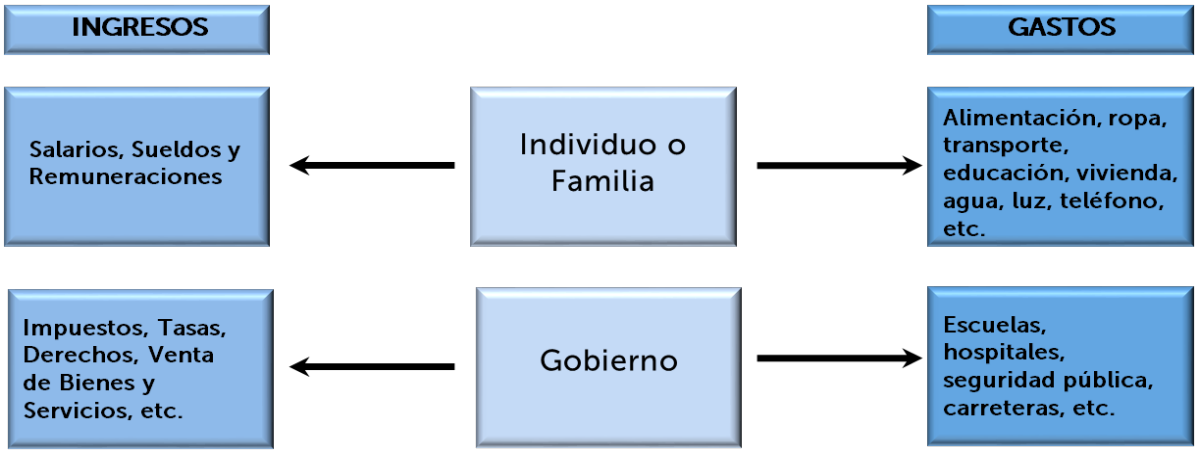

Con base a lo anterior, puede decirse que el Presupuesto General del Estado comprende la estimación de los ingresos que recibirá el gobierno en concepto de impuestos, multas, arrendamientos de activos, donaciones, préstamos internos y externos, etc. los cuales financiarán los gastos para satisfacer las necesidades de la población. Ambas estimaciones se hacen para un ejercicio financiero fiscal que inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre, y son expresadas en unidades monetarias, es decir en términos de dinero.

El punto de partida constituye un proceso de toma de decisiones sobre la asignación de los recursos disponibles, lo que viene a conformar la política presupuestaria del gobierno, expresada en la Ley de Presupuesto a través de los diferentes presupuestos de las instituciones que conforman el Estado.

Por medio del Presupuesto General del Estado se puede conocer el cumplimiento de acciones trazadas, así como las prioridades y los compromisos del gobierno, por lo que se convierte en una herramienta que facilita el seguimiento de las actividades que se han planificado.

En el ámbito del sector público, el presupuesto se considera un instrumento o herramienta de política fiscal mediante el cual se ejecuta el Plan de Desarrollo de un Gobierno, entonces podemos afirmar que el presupuesto contribuye a definir el proyecto de país que queremos en el futuro.

2. ¿Cómo nos afecta el Presupuesto?

El Presupuesto General del Estado (PGE) es el instrumento por excelencia para implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y mejoren el bienestar social de la población, por lo tanto, nos afecta directa o indirectamente ya sea en el ámbito personal o profesional.

El PGE tiene efectos en la economía del país, ya que incide en el nivel de empleo, la tasa de inflación y el crecimiento económico; por ejemplo, un presupuesto cuyas estimaciones de ingresos no se cumplan y tenga que recurrir por préstamos al sistema financiero nacional o internacional puede hacer que las tasas de interés aumenten, por tanto el crédito se encarece, la inversión y la producción bajan y aumenta la inflación, castigando de esta manera el poder adquisitivo de la población, con lo cual tendríamos que comprar menos bienes y servicios con más dinero de lo normal.

El presupuesto también puede afectar indirectamente el empleo; por ejemplo, si constantemente se están reorientando recursos para afrontar emergencias o situaciones contingenciales, sin existir la suficiente capacidad fiscal, entonces la inversión privada nacional o extranjera, podría desestabilizarse y no generar las fuentes de trabajo tan necesarias para el país.

3. ¿Cuál es la Base Legal del Presupuesto?

La base legal y obligación de tener un presupuesto para cada año, la metodología para su formulación, ejecución y control, está reglamentado en los artículos 167 y 226 al 229 de la Constitución de la República, así como en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

4. El Ciclo Presupuestario.

Comprende las etapas dentro de la gestión financiera administrativa, en las que se desarrollan los procesos de Formulación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Liquidación del Presupuesto, este ciclo presupuestario se presenta ilustrativamente a continuación:

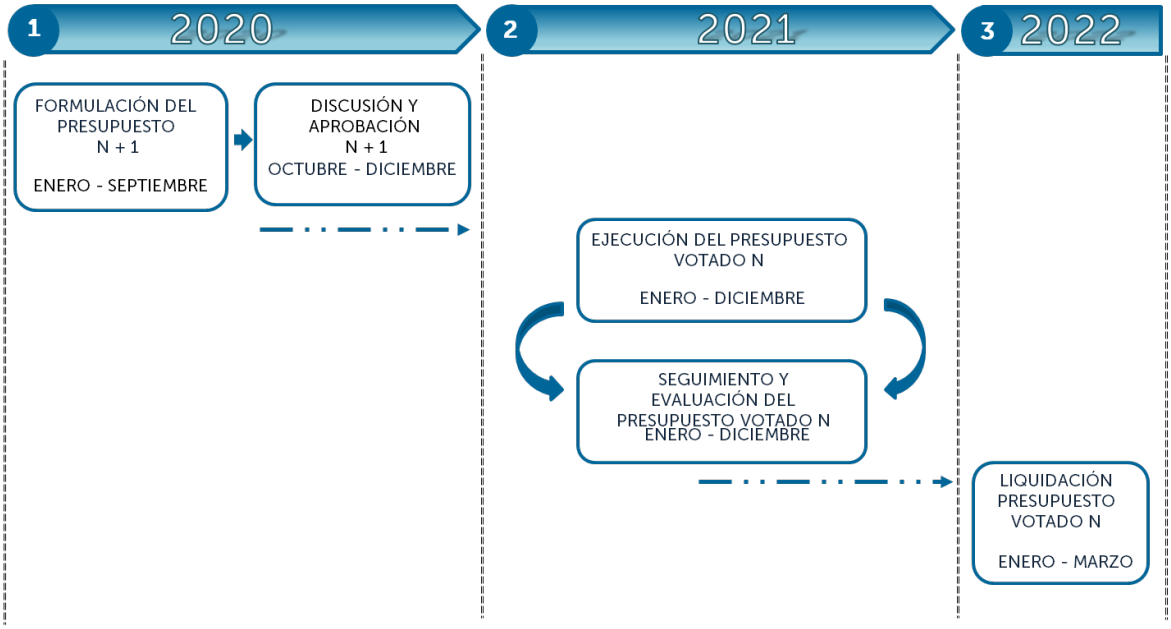

5. ¿Cómo se Elabora el Presupuesto?

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su artículo 28, establece que es competencia del Ministro de Hacienda elaborar la Política Presupuestaria, estipulando, además, que el proceso de formulación del presupuesto gubernamental se inicia cuando el Consejo de Ministros aprueba la Política Presupuestaria.

La Política Presupuestaria se constituye en el instrumento por medio del cual se establecen las orientaciones, prioridades y la estimación de los recursos disponibles, los techos presupuestarios (límite de gastos que una institución puede disponer en un período) y las demás variables básicas en la asignación de los recursos. Además, debe incluir las normas y los procedimientos que deben utilizar y aplicar las instituciones en la formulación del presupuesto institucional.

El Presupuesto del Sector Público se elabora con base a la Política Presupuestaria, la cual contiene los lineamientos que orientan la formulación del Presupuesto, en función de la estimación de ingresos y de gastos que se prevé ejecutar en un año, a fin de mantener el equilibrio presupuestario. Estos lineamientos deberán ser observados por cada una de las instituciones que conforman la administración pública al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto respectivo.

La formulación del Presupuesto General del Estado actualmente se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión. Las Áreas de Gestión constituyen los grandes propósitos que debe cumplir el gobierno en la prestación de los servicios públicos y en la producción de ciertos bienes destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad. Las Áreas de Gestión que conforman la Ley Presupuesto General del Estado son las siguientes (Ver Anexo 1):

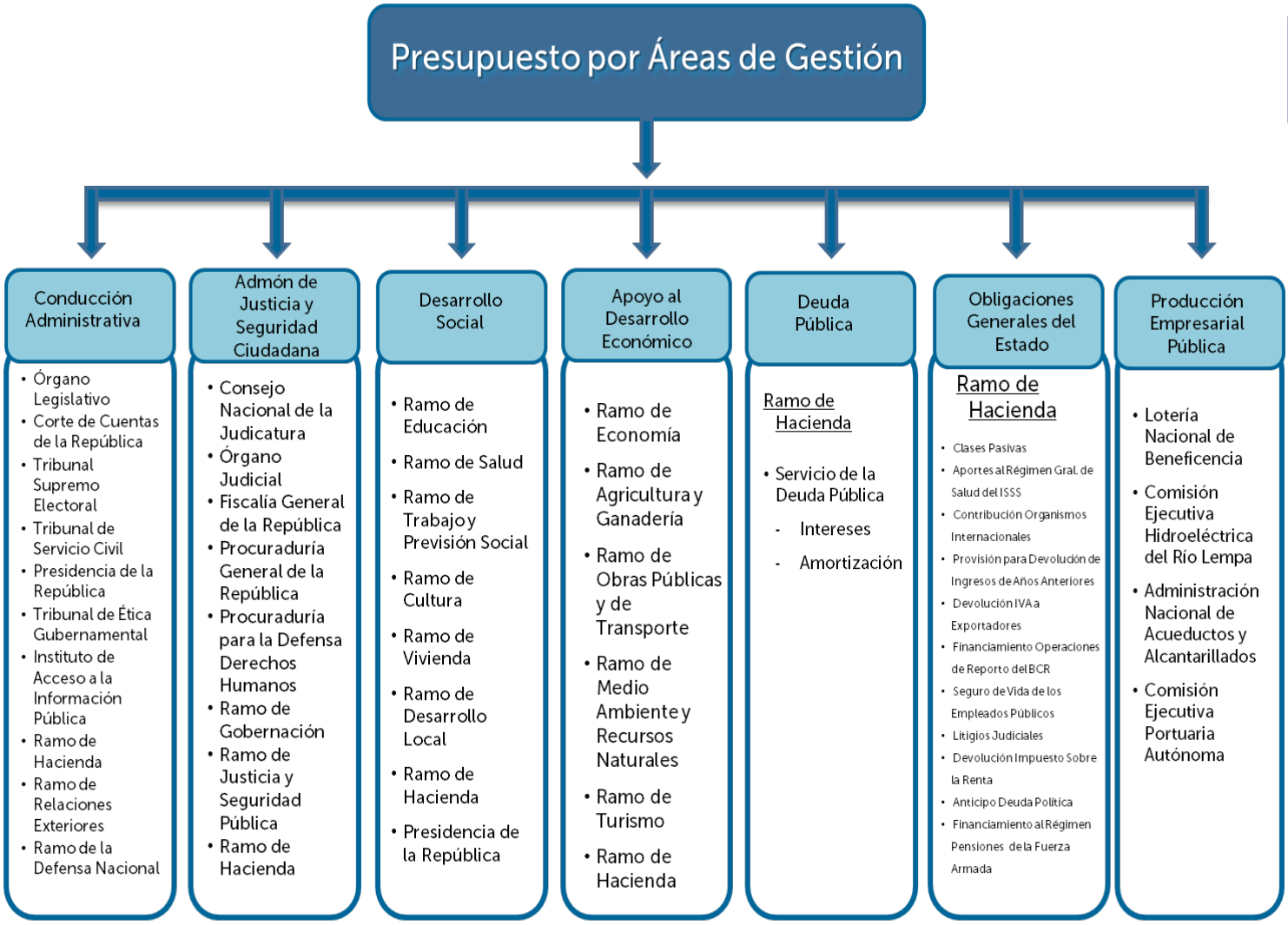

Las instituciones al finalizar la elaboración de su proyecto de presupuesto lo envían a la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda para que ésta lo analice y compruebe el cumplimiento de la Política Presupuestaria y las Normas de Formulación Presupuestarias, proceso que conlleva a integrarlos en un solo documento.

Una vez integrado en un solo documento, es presentado por el señor Ministro de Hacienda al señor Presidente de la República, quien lo somete a consideración y aprobación del Consejo de Ministros, a efecto de que el señor Ministro de Hacienda lo presente a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de septiembre de cada año, para ser aprobado y convertirse en la Ley de Presupuesto de la República.

A continuación, se presenta un diagrama de flujo en el cual se muestra las principales actividades realizadas por las diferentes instancias que intervienen en la formulación y aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO

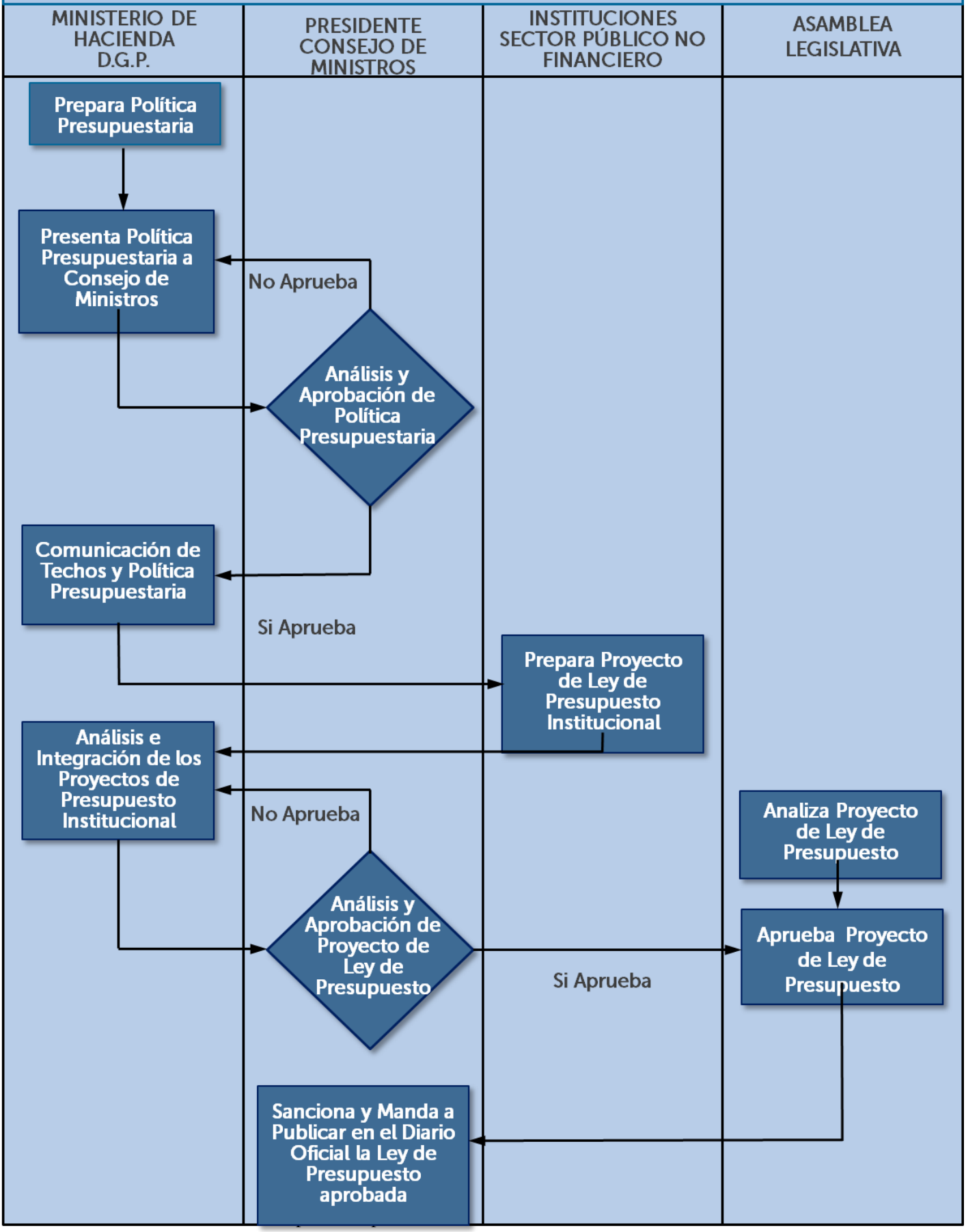

6. ¿Qué Sucede si no es Aprobado el Presupuesto?

De conformidad al artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, si la Asamblea Legislativa no aprueba el proyecto de Ley de Presupuesto y de Salarios en el plazo establecido, se iniciará el nuevo ejercicio fiscal aplicando el presupuesto y salarios vigentes del año anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal.

Cuando la Ley de Presupuesto es aprobada por la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda emite la normativa respectiva a efecto de realizar los ajustes que sean necesarios.

7. ¿Cuáles son los Ingresos en el Presupuesto General del Estado?

Son todos los recursos que obtiene el Gobierno durante un ejercicio fiscal y que son consignados en la Ley de Presupuesto, los cuales provienen especialmente de la aplicación de impuestos, tasas y derechos, venta de bienes y servicios, venta de activos, transferencias de capital por donaciones recibidas, captación de préstamos externos y por contribuciones especiales que se orientan a financiar actividades de beneficio público. En la siguiente ilustración se expone la clasificación de los ingresos públicos.

Los Ingresos que el Gobierno Central proyecta recibir durante el año **2021**, se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro No.1

Presupuesto General del Estado: Ingresos 2021

(En millones de US dólares)

Ingresos	Monto	%
1. INGRESOS CORRIENTES	5,696.5	78.1
A. Ingresos Tributarios	5,169.9	70.9
Impuesto Sobre la Renta	2,061.2	28.3
Impuesto Sobre el Comercio Exterior	253.6	3.5
IVA	2,643.4	36.2
Otros (Propiedad, de consumo y diversos)	211.7	2.9
B. Ingresos No Tributarios	64.0	0.9
Tasas	30.6	0.4
Derechos	33.4	0.5
C. Venta de Bienes y Servicios	3.4	0.0
D. Ingresos Financieros y Otros	390.8	5.4
E. Transferencias Corrientes	68.4	0.9
2. INGRESOS DE CAPITAL	35.5	0.5
A. Venta de Activos Fijos	0.2	0.003
B. Transferencias de Capital	34.9	0.5
C. Recuperación de Inversiones Financieras	0.4	0.01
3. FINANCIAMIENTO	1,412.9	19.4
4. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	144.8	2.0
Total	7,289.7	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2021.

Los Ingresos Corrientes, están constituidos por la totalidad de recursos que se estiman recaudar a través del pago de impuestos y contribuciones, los cuales pueden clasificarse en ingresos tributarios, no tributarios, contribuciones a la seguridad social, venta de bienes y servicios, ingresos financieros y otros, y transferencias corrientes.

Según el cuadro No. 1, para el año **2021** los ingresos corrientes estimados representan el **78.1%** del total de ingresos, en tanto que los ingresos tributarios constituyen el **70.9%** de ese mismo total, sobresaliendo dos fuentes principales, el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mejor conocido como IVA y el Impuesto Sobre la Renta.

Dentro de los ingresos tributarios, el IVA representa el **36.2%** (Ver gráficos Nos. 1 y 2), y constituye el impuesto que pagamos cada vez que compramos algún producto o servicio, con algunas excepciones, asimismo se aplica a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, según lo establece la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Por su parte, el Impuesto sobre la Renta, tal y como se expone en los gráficos No. 1 y 2, representa el **28.3%** del total de ingresos tributarios y es el impuesto que pagamos tanto las personas como las empresas en concepto de los ingresos que recibimos.

Gráficos Nos. 1 y 2
Composición de los Ingresos Totales y Tributarios del Presupuesto General del Estado 2021
En millones de US$ y porcentajes

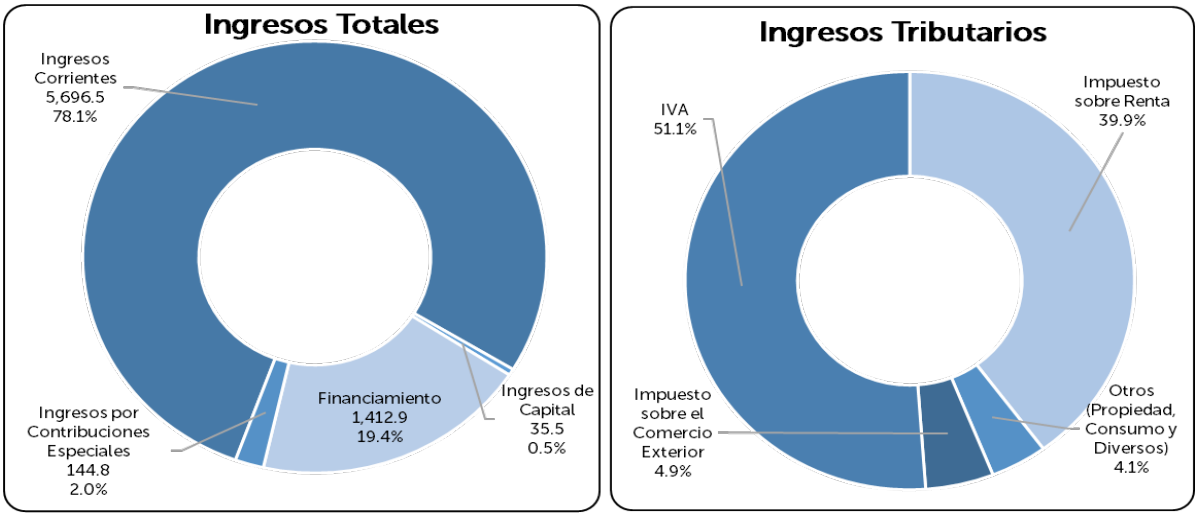

Los Ingresos de Capital, constituyen el **0.5%** de los ingresos totales y lo conforman los recursos percibidos por la venta de activos fijos, como terrenos o edificios, las transferencias de capital recibidas de entidades del sector público y las recuperaciones de inversiones financieras en préstamos y en títulos valores, como por ejemplo los bonos.

El Financiamiento es la capacidad que el Gobierno tiene para endeudarse, es decir que en caso que sus gastos sean superiores a sus ingresos, puede recurrir a otras fuentes de financiamiento ya sean internas o externas, adquiriendo préstamos o emitiendo títulos valores, y lograr así cubrir esa falta de recursos para poder ejecutar los proyectos que tiene previstos. Para el 2020 el financiamiento representa el **19.4%** de los ingresos totales del Presupuesto General del Estado.

Los Ingresos por Contribuciones Especiales. Es el aporte que cierto sector de la población paga en concepto de contribuciones otorgadas por leyes especiales para el financiamiento de actividades de beneficio público, representando el **2.0%** del total de ingresos estimados. En nuestro caso, las contribuciones especiales que existen, cada una de ellas se rige por su propia Ley:

- **Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina**

  Contribución especial que todo refinador o importador debe aportar por la venta de diesel, gasolina o de sus mezclas. Personas naturales o empresas que importen directamente para su propio consumo deben también pagar esta contribución.

- **Contribución por Libra de Azúcar Extraída**

  Es el aporte que todos los productores de caña, centrales azucareras o ingenios deben entregar por cada libra de azúcar que estos produzcan.

- **Contribución sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas**

  Es la contribución por la producción o comercialización de alcohol, bebidas alcohólicas, productos de tabaco, armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

- **Contribución Especial para la Promoción Turística**

  Es la contribución que toda persona debe aportar por salir del territorio nacional por vía aérea o cuando utiliza los servicios de alojamiento en los establecimientos que brindan servicios turísticos.

- **Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros**

  Es la contribución que debe pagar los importadores o refinadores por la venta o cualquier forma de transferencia de propiedad de diesel o gasolina regular o especial.

8. ¿Cuáles son los Gastos en el Presupuesto General del Estado?

Es el conjunto de erogaciones que realizan las instituciones del sector público, para adquirir los medios necesarios para el desarrollo de la gestión institucional encomendada, los cuales son fundamentales para proveer de los bienes y servicios que demanda la población. Los gastos se clasifican en corrientes, de capital, aplicaciones financieras (amortización del endeudamiento público) y contribuciones especiales, tal y como se exponen en la ilustración siguiente:

Los Gastos que el Gobierno Central proyecta realizar durante el año **2021** ascienden a **US$7,423.6** millones, donde los Gastos Corrientes constituyen el **69.8%**, los Gastos de Capital el **18.1%**, las Aplicaciones Financieras el **3.8%,** el Gasto en Contribuciones Especiales **1.8%** y el Costo Previsional **6.5%,** tal como se logra apreciar en el gráfico No. 3.

Cuadro No.2
Presupuesto General del Estado: Gastos 2021
(En millones de US dólares)

Gastos	Monto	%
1. GASTOS CORRIENTES	**5,178.6**	**69.8**
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	2,780.4	37.5
Gastos Financieros y Otros	932.2	12.6
Transferencias Corrientes	1,466.0	19.7
2. GASTOS DE CAPITAL	**1,346.3**	**18.1**
Inversión en Activos Fijos	640.4	8.6
Inversión en Capital Humano	19.8	0.3
Transferencias de Capital	686.1	9.2
3. APLICACIONES FINANCIERAS	**283.7**	**3.8**
4. GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	**134.7**	**1.8**
5. COSTO PREVISIONAL	**480.3**	**6.5**
Total	7,423.6	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2021.

Los Gastos Corrientes están compuestos por los sueldos y salarios de todos los empleados del Sector Público incluyendo a diputados, ministros, policías, profesores, enfermeras, médicos, entre otros, que prestan servicios esenciales para la sociedad. Además comprende los bienes y servicios para el normal funcionamiento del Estado como por ejemplo: servicios de energía eléctrica, agua y de telecomunicaciones, mantenimientos, materiales de oficina, combustibles y lubricantes, papelería, etc., los gastos financieros que consideran el pago de seguros, comisiones, gastos bancarios, restitución de IVA a exportadores y la atención de los intereses de la deuda pública; las transferencias corrientes son recursos otorgados por el Estado a personas naturales, a organismos privados o públicos, sin la contraprestación de bienes y servicios, tal es el caso de las subvenciones a instituciones descentralizadas, como hospitales nacionales y otras entidades que apoyan la gestión educativa, del agro, de la economía y seguridad de la población, subsidios a diferentes entidades de asistencia social, culturales, de desarrollo comunitario e implementadoras de programas educativos, entre otras.

Los gastos corrientes son importantes para el crecimiento del país, ya que son los recursos que moviliza el Estado para la adquisición de los bienes y servicios para su funcionamiento, hacer efectivo los sueldos a los empleados públicos, y abonar las pensiones, entre otros, dichas erogaciones permiten incrementar la capacidad de consumo de muchas familias y contribuir a reactivar la economía nacional.

Los Gastos de Capital son recursos destinados a la ampliación de infraestructura social y productiva, y tienen por finalidad la formación de capital, es decir el incremento en activos duraderos, por ejemplo: construcción de escuelas y hospitales, carreteras, presas hidroeléctricas, puentes, inversión en investigación, tecnología, títulos y valores, etc.

Las Aplicaciones Financieras corresponden a los pagos que se hacen en concepto de intereses y abono a capital, tanto a acreedores externos ya sean estos bancos privados internacionales u organismos multilaterales de desarrollo (Fondo Monetario Internacional, Banco

Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.), como a los acreedores internos (bonos reforma agraria, bonos de conversión de deuda con el Banco Central de Reserva, etc.).

Los Gastos de Contribuciones Especiales son aquellos gastos que se destinan a desarrollar actividades de beneficio público, cuya fuente de recursos provienen de los ingresos que se obtienen por el mismo concepto.

En nuestro caso, las contribuciones especiales existentes son las siguientes:

- **El Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)**, destinados a atender el mantenimiento rutinario y periódico de la Red Vial Nacional, la señalización, así como las labores de mantenimiento de puentes y obras de paso.
- **El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA),** destinados a atender los gastos relacionados con el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera y financiar proyectos y programas nacionales de beneficio para los productores de caña, centrales azucareras o ingenios del país.
- **El Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD),** realiza acciones en apoyo al Ministerio de Salud (MINSAL), entre las que destaca la atención especializada por parte de pediatras y ginecólogos en Unidades de Salud; atención odontológica; promoción del Centro de Prevención y Atención de Adicciones, fortalecimiento a la Salud Materno Infantil a través de las Casas de Espera Materna; suministro de medicamentos, equipos, insumos médicos y odontológicos a unidades de salud; en general incluye los aportes para la ampliación de la cobertura de los servicios de salud en el primer nivel de atención.
- **La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)**, incluye todos los aportes destinados al desarrollo y la promoción del turismo del país a nivel nacional e internacional.
- **Viceministerio de Transporte (Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros),** que comprende los aportes destinados a garantizar el mantenimiento del costo del pasaje de autobús y microbús que pagan los usuarios por el servicio público de transporte.

Gráficos Nos. 3 y 4
Composición de Gastos Totales y Corrientes del Presupuesto General del Estado 2021
(En millones de US$ y porcentajes)

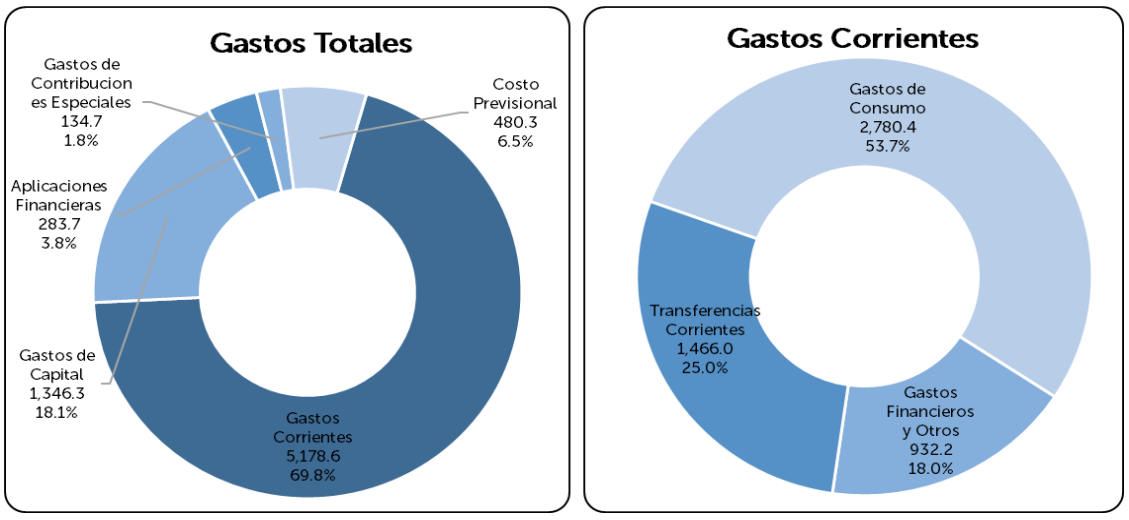

9. ¿Cuál es el Contenido de la Ley de Presupuesto?

El documento de la Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales **2021** está conformado por **25** artículos, siendo el Art. 1 la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre y está constituido por tres secciones.

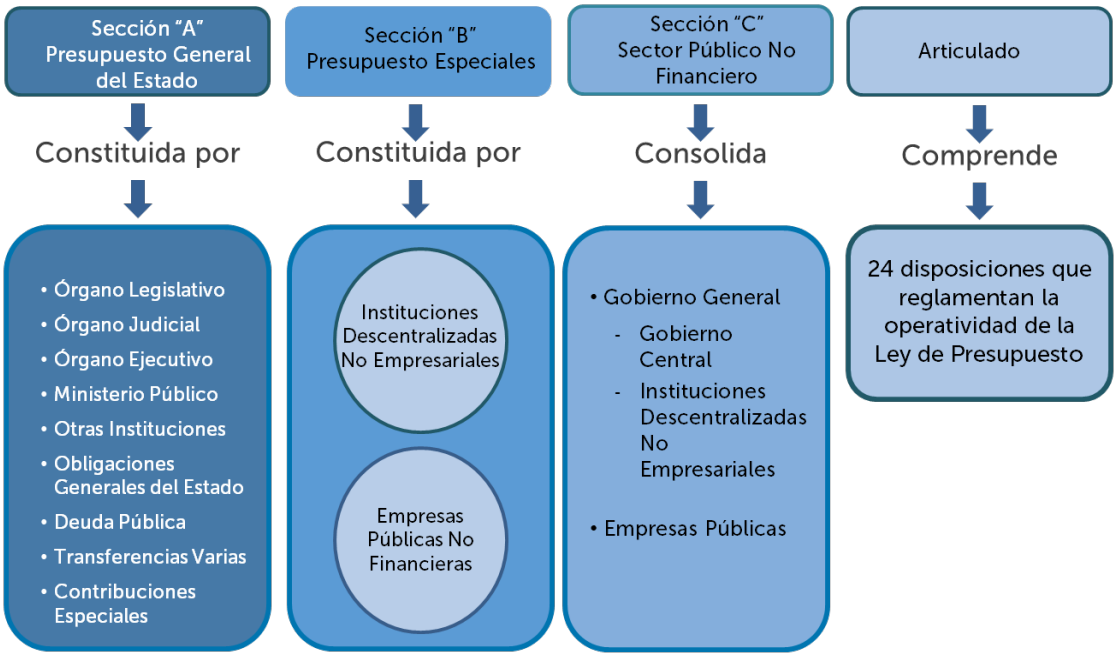

La "Sección A" comprende el "Presupuesto General del Estado", integrada por veintiocho (28) instituciones que conforman el Gobierno Central (Ver Anexo 2), las cuales podemos dividir así:

El **Órgano Legislativo**, que para el **2021** tiene asignados **US$58.3 millones**, los que destinará para el mejoramiento del trabajo de las Comisiones y del Pleno Legislativo en general, con lo que se procura agilizar el proceso de formación y sanción de leyes en cumplimiento de sus funciones constitucionales y en beneficio de la población.

El **Órgano Judicial**, contará con un presupuesto de **US$341.8 millones**, recursos que serán orientados al fortalecimiento de los diferentes tribunales y juzgados especializados, dotándolos de equipo e instalaciones necesarias, de conformidad al objetivo estratégico de mejorar la calidad y eficiencia en la administración de justicia.

El **Órgano Ejecutivo**, que tendrá un presupuesto total de **US$4,127.6 millones,** y está conformado por la Presidencia de la República y dieciséis ministerios más.

Cuadro No.3
Presupuesto General del Estado 2021
(En millones de US dólares)

Órganos del Estado	Monto
Órgano Legislativo	**58.3**
Órgano Judicial	**341.8**
Órgano Ejecutivo	**4,262.3**
Presidencia de la República	48.5
Ministerio de Hacienda	87.9
Ministerio de Relaciones Exteriores	44.7
Ministerio de la Defensa Nacional	220.0
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	191.0
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	636.3
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1,345.9
Ministerio de Salud	1,037.6
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	18.0
Ministerio de Cultura	24.9
Ministerio de Vivienda	11.5
Ministerio de Desarrollo Local	12.3
Ministerio de Economía	120.6
Ministerio de Agricultura y Ganadería	74.8
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	357.2
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	14.2
Ministerio de Turismo	16.9
Ministerio Público	**164.5**
Fiscalía General de la República	110.9
Procuraduría General de la República	38.2
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	15.4
Otras Instituciones	**77.4**
Corte de Cuentas de la República	48.7
Tribunal Supremo Electoral	16.3
Tribunal de Servicio Civil	1.0
Tribunal de Ética Gubernamental	3.2
Instituto de Acceso a la Información Pública	1.8
Consejo Nacional de la Judicatura	6.4
Obligaciones Generales del Estado	**121.9**
Deuda Pública	**1,161.6**
Transferencias Varias	**1,235.8**
Total General	**7,423.6**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2021.

Entre los principales presupuestos del Órgano Ejecutivo se destacan las siguientes instituciones con sus actividades y proyectos a realizar durante el ejercicio financiero fiscal **2021**:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: US$1,345,884,453

El presupuesto aprobado para el MINEDUCYT alcanza una proporción del 5.0% del PIB, el cual se destina entre otras prioridades para lo siguiente:

- Continuar con la estrategia de transformación digital del Sistema Educativo, a fin de reducir la brecha digital en centros escolares y asegurar la continuidad educativa; en ese sentido, se seguirá capacitando a docentes y estudiantes y facilitando a docentes de laptops y a estudiantes de todo el sistema educativo de tabletas y ordenadores personales.
- Incrementar la inversión para mejorar el acceso a tecnologías de la información y comunicación, conectividad en los centros educativos como herramienta para el aprendizaje, así como, desarrollar condiciones y capacitación para el acceso de la informática y la robótica en la red de centros educativos.
- Apoyar la implementación de la Política Integral de Desarrollo Infantil.
- Fortalecer el desarrollo de la televisión educativa como una herramienta de trabajo y apoyo para el docente en las diferentes disciplinas y niveles del sistema educativo nacional.
- Continuar con la reconstrucción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura educativa, a manera de producir centros educativos en condiciones para prevenir el coronavirus COVID-19, así como en condiciones para dignificar la enseñanza y el aprendizaje y para atender emergencias.
- Desarrollar una revisión y actualización de la currícula, en áreas prioritarias de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales, artísticas, así como educación física y deportes, utilizando el enfoque de competencias; asimismo, se pretende impulsar el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua para contribuir a la formación integral del estudiante, que facilite la inserción laboral.
- La Universidad de El Salvador tendrá un incremento en su presupuesto, garantizando el acceso a educación superior a miles de jóvenes de todo el país.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2021** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto se resumen a continuación:

Proyecto	Monto (Mill. US$))
- Programa de Reducción de Brecha Digital en Centros Escolares de El Salvador	214.7
- Programa de mejoramiento de ambientes educativos para la formación integral y aprendizajes, a nivel nacional.	10.0
- Suministro e instalación de sistemas de higienización y bioseguridad en centros escolares, a nivel nacional.	5.0
- Programa de equipamiento y capacitación docente en tecnología e innovación al servicio de los aprendizajes, a nivel nacional.	5.0
- Programa de formación docente al servicio de los aprendizajes, a nivel nacional.	1.0
- Programa de becas integrales a familiares de víctimas de la masacre en Caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán.	0.4
Total	236.1

Ministerio de Salud: US$1,037,561,508

- Continuar fortaleciendo el rol rector del Ministerio de Salud, a fin de garantizar las condiciones adecuadas para la respuesta efectiva del Sistema Integrado de Salud a las necesidades de la población.
- Fortalecer la capacidad de los hospitales públicos, con énfasis en el funcionamiento y equipamiento del Hospital Nacional "El Salvador, para ofrecer una respuesta adecuada a los pacientes por COVID-19 que requieran cuidados intensivos e intermedios.
- Garantizar el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos para los programas de salud regulares y la atención por COVID-19, implementando mecanismos de compras conjuntas con otras instituciones del sistema de salud.
- Mantener la entrega de acciones preventivas y de promoción de la salud, fortaleciendo la red de Primer Nivel de Atención.
- Reconstrucción y readecuación de la red de Hospitales a nivel nacional, para mejorar las condiciones de las diferentes áreas de atención hospitalaria, lo que permitirá ampliar la cobertura, el acceso y la calidad de los servicios de salud que se proporcionan a la población.
- Fortalecer la atención en salud materno infantil, para la estimulación del desarrollo, nutrición y cuidados de la madre y del recién nacido, y el mejoramiento de la capacidad instalada para la atención integral de la primera infancia, en hospitales y centros recolectores de leche humana.
- Implementar una red de voluntarios de la salud mediante el desarrollo de una plataforma de telemedicina, que pueda atender prioritariamente a embarazadas y primera infancia en el marco de la implementación de la Política Integral de Desarrollo Infantil, facilitándoles atención médica primaria sin que deban movilizarse.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2021** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa Integrado de Salud II	44.0
- Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de la red nacional de hospitales.	20.0
- Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de unidades de salud de primer nivel, a nivel nacional.	13.5
- Equipamiento y dotación de suministros para establecimientos de salud a nivel hospitalario y comunitario, para atención materna y de primera infancia, a nivel nacional.	2.6
- Equipamiento de unidades de terapia dialítica del MINSAL, a nivel nacional.	1.2
- Construcción del almacén general, talud, área de alimentación y dietas en el Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, Cojutepeque, Cuscatlán.	1.2
- Programa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador.	0.4
- Diferentes proyectos para el equipamiento y mejora de la infraestructura de establecimientos del ISRI.	0.7
Total	83.6

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: US$636,266,537

- Reforzar el Plan de Control Territorial, incrementando la presencia policial en zonas urbanas y rurales, disponiendo de nuevas tecnologías para mejorar la vigilancia y capacidad de respuesta, que permita continuar con la reducción de homicidios por parte de estructuras criminales en todo el país.
- Implementar estrategias para erradicar el fenómeno de desplazamientos forzosos por causa de los grupos criminales en zonas de alto riesgo y reinsertar a los afectados dentro de sus entornos originales.
- Mejorar el equipamiento logístico, tecnológico e instalaciones de la Policía Nacional Civil, con la finalidad de implementar modernos sistemas de vigilancia, investigación técnica científica que conlleve al aumento de la capacidad de respuesta a las necesidades de la población salvadoreña a nivel nacional.
- Impulsar la organización comunitaria y presencia estatal para la ejecución de programas, proyectos y acciones de carácter especial que favorezcan los factores de prevención y disminuyan los de riesgo, de tal manera que se favorezca el desarrollo y la realización de las comunidades.
- Impulsar una atención integral a las víctimas de diferentes delitos a fin de promover una justicia restaurativa para las mismas.
- Continuar con el fortalecimiento de los programas educativos y técnicos de atención a la población reclusa, para facilitar su reinserción productiva a la sociedad.

Los principales proyectos de inversión a realizar durante el 2021 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto se agrupan de la siguiente forma:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa de infraestructura para la recuperación y dinamización de espacios públicos.	21.6
- Construcción y equipamiento de cocinas industriales en centros penales priorizados a nivel nacional.	8.6
- Ampliación y equipamiento del Centro Penal de Izalco, fase II, departamento de Sonsonate.	8.6
- Fortalecimiento institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.	1.9
- Programa de fortalecimiento de atención a víctimas.	1.6
- Programa de fortalecimiento del proceso de rehabilitación y reinserción social.	1.0
- Reemplazo de la flota vehicular de la Policía Nacional Civil.	0.5
- Fortalecimiento del sistema de radiocomunicación de la Policía Nacional Civil.	0.5
Total	44.3

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte: US$357,181,914

En el área de Obras Públicas se desarrollarán las siguientes acciones:

- Reforzar los proyectos de rehabilitación y mejoramiento de la red vial del país, donde tiene relevancia la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de carreteras, puentes, caminos vecinales, pasos a desnivel y calles, entre otros, lo que permitirá reducir la vulnerabilidad a nivel nacional y mejorar la conectividad en todo el país.
- Continuar con el proyecto de construcción del Periférico Gerardo Barrios orientado a mejorar el tránsito, el comercio, el desarrollo productivo e incrementar el turismo en la zona oriental, lo cual redundará en la creación de empleos directos e indirectos.
- Continuar con el proyecto de Construcción del Bypass de La Libertad, lo que permitirá mejorar el flujo vehicular y disminuir los tiempos de traslado y los costos de operación en la zona del Puerto de La Libertad.
- Continuar con la ejecución de obras de mitigación y protección, para eliminar las diferentes cárcavas que se formaron a raíz de las Tormentas Tropicales que afectaron el territorio nacional.
- Apoyo interinstitucional para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las escuelas públicas, institutos, escuelas técnicas de educación, Red de Hospitales públicos del país, infraestructura turística y cultural.

En el área de Transporte se desarrollarán las siguientes acciones:

- Implementar un sistema de transporte público, que facilite la movilidad segura y efectiva de las personas, gestionar y regular el transporte de carga y crear un efectivo sistema de seguridad vial que responda a las necesidades del desarrollo económico y social en armonía con una adecuada gestión del medio ambiente.

A nivel de todo el Ramo de Obras Públicas, para el **2021** se han planificado desarrollar diferentes proyectos de inversión, especialmente los que se listan a continuación:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel	53.4
- Construcción de obras de mitigación y reparación de cárcavas en los departamentos de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, San Vicente, Usulután, Sonsonate y Cabañas	44.8
- Construcción de Puente General Manuel José Arce, frontera La Hachadura-Pedro de Alvarado, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán.	24.3
- Programa de caminos rurales progresivos y mejoramiento de caminos a nivel nacional.	9.3
- Programa de corredores productivos – componente II: inversiones productivas y logísticas para la competitividad.	7.8
- Mejoramiento de camino rural SAV27N: tramo Tecoluca – El Playón (CA02E), municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.	5.0
- Ampliación de la carretera CA04S, Tramo III: construcción By Pass de La Libertad, entre Km. 31.86 (carretera CA04S) – Km 35 (carretera CA02W). Departamento de La Libertad.	4.0
Total	**148.6**

Ministerio de Economía: US$120,646,784

- Definir y desarrollar la política comercial del país, el fortalecimiento de los flujos de comercio e inversión, el desarrollo de las negociaciones comerciales con terceros países y organismos multilaterales; y proponer, promover y dar seguimiento a iniciativas y proyectos que impulsen y fortalezcan la integración económica centroamericana.
- Continuar con el fortalecimiento del Plan de Reactivación Económica, aplicando las medidas pertinentes con el propósito de superar los efectos causados por las emergencias nacionales.
- Promover el desarrollo de las capacidades competitivas para la generación de nuevas iniciativas productivas, especialmente a las MIPYMES para la comercialización de mercados locales y nacionales, lo que permita el desarrollo de este sector, la generación de empleo y promover el desarrollo económico y social del país.
- Fortalecer los encadenamientos productivos para acceder a mercados en crecimiento en sectores con mayor potencial de acuerdo con el nuevo entorno económico.
- Administrar la gestión y entrega del subsidio al gas licuado de petróleo a hogares de limitada capacidad adquisitiva, negocios de subsistencia, centros escolares y organizaciones no gubernamentales.

El proyecto de inversión más destacado a realizar en el **2021** de los consignado en la Ley de Presupuesto es el siguiente:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa de Corredores Productivos (Componentes I, III y IV)	2.2

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: US$191,019,214

- Coordinar la implementación de políticas públicas, planes, programas o proyectos a través del establecimiento de redes de articulación y alianzas con los sectores públicos y privados como: los gobiernos locales, las asociaciones comunales, gremiales, ONG y demás actores territoriales, que contribuyan al desarrollo de los territorios.
- Implementar planes y coordinar acciones para la prevención de riesgos, así como para la mitigación y respuesta a desastres y emergencias, de cualquier naturaleza a nivel nacional.
- Liderar los procesos de territorialización de políticas e inversión pública, a través de la articulación de los diferentes niveles de gobierno y de los actores locales en el territorio; así como promover el desarrollo territorial con participación sustantiva.
- Proporcionar de forma ágil, permanente y confiable con altos estándares de calidad los servicios de traslado de correspondencia, publicaciones e impresiones, evaluación de espectáculos, registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, así como acercar los distintos servicios que presta el Estado a través de los Centros de Gobierno.

- Contribuir al fomento de la participación social, para la generación de oportunidades en las zonas vulnerables, en armonía con los objetivos del Plan Control Territorial y el Plan de Gobierno.
- Financiar el funcionamiento del Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes.

El proyecto de inversión a realizar durante el 2021 que fue consignados en la Ley de Presupuesto es el siguiente:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Mejoramiento de cubierta de techo con sus accesorios, instalación de ventanas e iluminación del área operativa de la Imprenta Nacional, San Salvador.	0.3

Ministerio de Agricultura y Ganadería: US$74,749,018

- Mejorar la rentabilidad y competitividad de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras, con la generación, procesamiento, análisis y divulgación de la información económica estadística del Sector Agropecuario, y a la vez apoyando a los diferentes sectores enmarcados dentro del Plan de Gobierno, insertando a los pequeños productores con los mercados locales e internacionales, para facilitar la toma de decisiones de los agentes involucrados en el sector, apoyar la organización de productores en asociaciones cooperativas y asistir a productores y productoras para mejorar la producción nacional de granos básicos, con la donación de Paquetes Agrícolas de semilla de maíz con fertilizante, semilla de frijol y semilla de sorgo.
- Proteger el patrimonio agrícola del país de la infestación de plagas y enfermedades que afectan a plantas de importancia económica, mediante la efectiva participación de agricultores y agricultoras, gremios de productores y productoras agrícolas e instituciones relacionadas con las actividades fitosanitarias.
- Contribuir al desarrollo agroproductivo del país, a través del fortalecimiento de los subsectores de granos básicos, forestal, manejo de cuencas y apoyo a la agricultura bajo riego, así como coadyuvar en el manejo sostenible del bosque, agua y suelo en la cuenca alta del Río Lempa.
- Ordenar el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos para impulsar el desarrollo sostenible, mediante la investigación, modernización de los métodos de pesca y acuicultura y transferencia de tecnología.
- Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mediante capacitaciones y asistencia técnica para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de su grupo familiar.

Los proyectos de inversión contenidos en la Ley de Presupuesto 2021 son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa Nacional de Transformación Económica Rural para el Buen Vivir – Rural Adelante.	4.5
- Suministro e instalación de silos metálicos para el manejo adecuado de granos básicos post cosechas, a nivel nacional.	0.2
- Proyecto de apoyo a la agricultura familiar.	0.2
Total	4.9

Ministerio de Turismo: US$16,876,130

- Consolidar a El Salvador como destino turístico competitivo, a través de la coordinación interinstitucional, la planificación y ordenamiento del turismo con énfasis en el surf, con calidad sostenibilidad y respeto a la cultura local, como factores diferenciadores a nivel nacional e internacional; asimismo, se contempla la inversión en infraestructura que impulse el turismo, especialmente mediante el desarrollo de Surf City.
- Diseñar y formular políticas y estrategias que permitan el desarrollo del turismo sostenible como aporte en la dinamización de la economía.

El proyecto de inversión a realizar durante el **2021** que fue consignado en la Ley de Presupuesto es:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina.	3.5

Ministerio de Trabajo y Previsión Social: US$17,988,353

- Liderar la articulación interinstitucional para promover la empleabilidad e implementar programas y proyectos para reducir el desempleo y la búsqueda de oportunidades de inserción laboral para la población en general, con énfasis en jóvenes, personas con discapacidad, población migrante retornada y otros grupos vulnerables.
- Velar por las condiciones de seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, acentuando la acción preventiva, implementando programas de divulgación de las normas de seguridad y salud ocupacional, con el objeto de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades con el propósito de lograr el equilibrio en las relaciones obrero-patronales, mediante el cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y otras normas de carácter laboral, así como contribuir en la disminución de riesgos profesionales en las empresas, fomentar la recreación, la cultura y asistencia social en la clase trabajadora y su grupo familiar, e incrementar la cobertura de los servicios a nivel nacional.

El proyecto de inversión a realizar durante el **2021** que fue consignado en la Ley de Presupuesto es:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Mejoramiento de infraestructura y equipamiento básico en Oficinas Centrales y Regionales del MTYPS, para atención de personas retornadas y grupos vulnerables	0.5

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: US$14,213,153

- Normar la gestión ambiental pública y privada e impulsar una transformación y fortalecimiento institucional, que permitan liderar una gestión que contribuya a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales permitiendo que El Salvador transite hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático.
- Brindar asistencia técnica, control y monitoreo, concientización pública y legislación ambiental orientada a la recuperación, conservación y uso adecuado de los recursos naturales propiciando recursos naturales viables descontaminados que puedan ofrecer una mejor calidad de vida a las presentes y futuras generaciones.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2021** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Fortalecimiento de la Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, para la Prevención y Reducción de Riesgos a Nivel Nacional.	0.5
- Fortalecimiento de las Capacidades del MARN para la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Vida Silvestre.	0.5
- Implementación de acciones para la reducción y/o eliminación de fuentes de contaminación que afectan la calidad del agua del Río Santa Rosa, en la Cuenca del Río Guascorán.	0.1
- Construcción de obras de mitigación y reparación de bodegas de almacenamiento de elementos contaminados por plomo en ex fábrica Baterías de El Salvador, municipio de San Juan Opico, La Libertad.	0.2
- Construcción de obras para tratamiento de drenaje ácido en ex mina San Sebastián, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.	0.04
Total	1.3

Ministerio de Vivienda: US$11,509,570

- Reducir el déficit y riesgo habitacional de las familias salvadoreñas, tanto en la ciudad como en las comunidades, promoviendo y protegiendo su derecho constitucional a la propiedad con vivienda digna, generando con ello un ordenado desarrollo territorial.
- Planificar y coordinar el desarrollo integral de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2021** son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Rescate de la función habitacional en el Centro Histórico de San Salvador mediante la Implementación de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua.	5.5
- Programa de mejoramiento de viviendas para familias de escasos recursos, a nivel nacional.	0.5
- Programa de desarrollo habitacional en el Caserío El Mozote y lugares aledaños, departamento de Morazán.	0.5
Total	6.5

El Ministerio Público, tiene **US$164.5** millones, asignados dentro del Presupuesto 2021 y está conformado por las siguientes instituciones:

- **La Fiscalía General de la República** tiene un presupuesto de **US$110.9 millones** para investigar y promover la acción penal y la acción civil en todos los delitos que afectan los intereses de la sociedad, a fin de contribuir con el combate de la criminalidad y del delito. Además, ejercer las acciones legales correspondientes para la defensa de los intereses del Estado, representando al mismo y a las instituciones de derecho público o utilidad pública, en toda clase de juicios, procesos, actos, incidentes o diligencias que beneficien o afecten los intereses estatales.
- **La Procuraduría General de la República** tiene un presupuesto de **US$38.2 millones** para proporcionar asistencia legal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones de familia, así como a las personas adultas o menores de edad señalados en un delito y en general ofrecerá estos servicios a los ciudadanos de escasos recursos económicos a fin de hacer valer sus derechos.
- **La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos** tiene un presupuesto de **US$15.4 millones**, los cuales destinará a mejorar la eficiencia de los procesos de tutela y protección de los derechos humanos, de tal manera que sean expeditos, menos burocráticos y con resultados de impacto en la atención de victimas de violación de derechos humanos.

Entre las **Otras Instituciones** están la Corte de Cuentas de la República, el Tribunal Supremo Electoral, el Tribunal de Servicio Civil, el Tribunal de Ética Gubernamental y el Consejo Nacional de la Judicatura y el presupuesto de todas suman **US$77.4 millones**.

En La Ley de presupuesto también se incluyen otros gastos importantes, como las Obligaciones Generales del Estado, el Servicio de la Deuda Pública y las Transferencias Varias las cuales son administradas por el Ministerio de Hacienda y que para efectos ilustrativos se puede resumir de la siguiente manera:

Las Obligaciones Generales del Estado representan el monto de recursos financieros destinados a dar cobertura a compromisos ineludibles adquiridos por el Estado, tales como: aportes y cuotas a organismos internacionales, y otros gastos que deben atenderse de conformidad a la legislación vigente tal es el caso del pago de pensiones a personal administrativo y militares no cubiertos por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), subsidios por funerales y aportes del Estado al régimen general de salud del ISSS, Financiamiento al Régimen de Pensiones del IPSFA entre otros, disponiendo para el **2021** de **US$121.9 millones**.

El Servicio de la Deuda Pública, es otro de los gastos importantes que año con año el Gobierno debe de afrontar, durante el **2021** el pago en este concepto asciende a **US$1,161.6 millones**, de los cuales **US$877.9 millones** corresponden a pago de intereses y **US$283.7 millones** a amortización de capital.

Asimismo, estos **US1,161.6 millones** podemos distribuirlos en **US$180.0 millones** de deuda interna y en **US$981.6 millones** de deuda externa.

Las **Transferencias Varias** para el **2021** suman **US$1,235.8 millones** y son recursos que el Estado destina para el desarrollo y fomento de diferentes actividades como el Financiamiento a las municipalidades, al Fondo de Lisiados, Financiamiento al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Rehabilitación del Sector Agropecuario, Financiamiento al Sistema de Pensiones y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público, etc.

La **"Sección B"** de la Ley de Presupuesto **2021** comprende la parte correspondiente a los **"Presupuestos Especiales",** que se divide en dos partes, la parte **"B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales" y la parte "B.2. Empresas Públicas".**

La parte "B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales" contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada una de las setenta y cinco (**75**) Instituciones Descentralizadas No Empresariales, que están adscritas a Entidades del Gobierno Central y que proporcionan servicios complementarios a los del Ramo al cual están vinculadas organizativamente. Estas instituciones disponen de un presupuesto para el **2021** de **US$3,096.7 millones** (Ver Anexo 2).

La parte "B.2. Empresas Públicas", contiene el Presupuesto de cuatro (**4**) Empresas Públicas que son organismos autónomos como es el caso de la Lotería Nacional de Beneficencia, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, cuya función principal es la producción y comercialización de bienes y servicios para la venta al mercado, y cuyas operaciones financieras se encuentran incluidas en el presupuesto (Ver Anexo 2). El monto global del presupuesto de estas instituciones asciende a **US$650.7 millones.**

La **"Sección C"** de la Ley de Presupuesto 2021 incluye un Sumario en el cual se consolidan los gastos del Sector Público No Financiero (SPNF) por Área de Gestión, que es la sumatoria de las dos secciones anteriores (Sección A – Presupuesto General del Estado y Sección B Presupuestos Especiales), efectuando las deducciones de recursos correspondientes para evitar la duplicación de asignaciones, debido a la transferencia de recursos que ocurren entre las instituciones del Gobierno Central con las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y las Empresas Públicas y viceversa.

Finalmente, la Ley de Presupuesto **2021** incluye un articulado que comprende veinticuatro **(24)** disposiciones adicionales, en los cuales se reglamentan, diferentes aspectos para una mejor operatividad de la Ley.

ANEXOS

ANEXO 1

Presupuesto General del Estado: Presupuesto por Areas de Gestión 2021
(En millones de US dólares y porcentajes)

Área De Gestión	Monto	%
CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA	525.5	7.1
Órgano Legislativo	58.3	0.8
Corte de Cuentas de la República	48.7	0.7
Tribunal Supremo Electoral	16.3	0.2
Tribunal del Servicio Civil	1.0	0.01
Presidencia de la República	15.6	0.2
Tribunal de Ética Gubernamental	3.2	0.04
Instituto de Acceso a la Información Pública	1.8	0.02
Ministerio de Hacienda	87.9	1.2
Ministerio de Relaciones Exteriores	44.7	0.6
Ministerio de la Defensa Nacional	220.0	2.9
Financiamiento a Infraestructura Gubernamental	28.0	0.4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,344.0	18.1
Consejo Nacional de la Judicatura	6.4	0.09
Órgano Judicial	341.8	4.6
Fiscalía General de la República	110.9	1.5
Procuraduría General de la República	38.2	0.5
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	15.4	0.2
Ministerio de Gobernación	191.0	2.6
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	636.3	8.6
Transferencia para el Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres	4.0	0.05
DESARROLLO SOCIAL	3,622.4	48.8
Presidencia de la República	32.9	0.4
Ministerio de Educación	1,345.9	18.1
Ministerio de Salud	993.0	13.4
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	18.0	0.2
Ministerio de Cultura	24.9	0.3
Ministerio de Vivienda	11.5	0.2
Ministerio de Desarrollo Local	12.3	0.2
Transferencias a Municipalidades, Pensiones, FISDL, Fondo Lisiados y Otros	1,139.3	15.4
Gastos de Contribuciones Especiales - FOSALUD	44.6	0.6
APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO	648.2	8.8
Ministerio de Economía	120.6	1.6
Ministerio de Agricultura y Ganadería	74.8	1.0
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	272.8	3.7
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	14.2	0.2
Ministerio de Turismo	11.2	0.2
Transferencias al Programa de Rehabilitación del Sector Agropecuario, subsidio energía eléctrica y Otros	64.5	0.9
Gastos de Contribuciones Especiales – FOVIAL, COTRANS y Turismo	90.1	1.2
DEUDA PÚBLICA	1,161.6	15.6
Intereses de la Deuda Pública	877.9	11.8
Amortización de la Deuda Pública	283.7	3.8
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	121.9	1.6
TOTAL	7,423.6	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2021.

ANEXO 2

Instituciones Incluidas en la Sección A - Presupuesto General del Estado

1. Órgano Legislativo
2. Corte de Cuentas de la República
3. Tribunal Supremo Electoral
4. Tribunal de Servicio Civil
5. Presidencia de la República
6. Tribunal de Ética Gubernamental
7. Instituto de Acceso a la Información Pública
8. Ministerio de Hacienda
9. Ministerio de Relaciones Exteriores
10. Ministerio de la Defensa Nacional
11. Consejo Nacional de la Judicatura
12. Órgano Judicial
13. Fiscalía General de la República
14. Procuraduría General de la República
15. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
16. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
17. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
18. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
19. Ministerio de Salud
20. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
21. Ministerio de Cultura
22. Ministerio de Vivienda
23. Ministerio de Desarrollo Local
24. Ministerio de Economía
25. Ministerio de Agricultura y Ganadería
26. Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
27. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
28. Ministerio de Turismo

Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales, parte B.1- Instituciones Descentralizadas no Empresariales

1. Registro Nacional de Personas Naturales
2. Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
3. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
4. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
5. Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones en El Salvador
6. Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
7. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
8. Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes
9. Academia Nacional de Seguridad Pública
10. Unidad Técnica Ejecutiva
11. Consejo Nacional de Administración de Bienes
12. Universidad de El Salvador

13. Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
14. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
15. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
16. Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
17. 31 Hospitales Nacionales
18. Consejo Superior de Salud Pública
19. Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
20. Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana
21. Cruz Roja Salvadoreña
22. Fondo Solidario para la Salud
23. Dirección Nacional de Medicamentos
24. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
25. Instituto Salvadoreño del Seguro Social
26. Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador
27. Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
28. Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
29. Centro Nacional de Registro
30. Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía
31. Superintendencia de Competencia
32. Defensoría del Consumidor
33. Consejo Nacional de Energía
34. Consejo Nacional de Calidad
35. Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
36. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
37. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
38. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
39. Escuela Nacional de Agricultura
40. Consejo Salvadoreño del Café
41. Autoridad de Aviación Civil
42. Autoridad Marítima Portuaria
43. Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.
44. Instituto Salvadoreño de Turismo
45. Corporación Salvadoreña de Turismo

Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales, parte B.2- Empresas Públicas no Financieras

1. Lotería Nacional de Beneficencia
2. Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
3. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
4. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador

Teléfono: 2244-4000

www.mh.gob.sv

www.transparenciafiscal.gob.sv